

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADA PONENTE: KATIA ALEXANDRA DOMÍNGUEZ GARCÉS

RADICACIÓN:	76-001-33-33-001-2022-00010-00
DEMANDANTE:	Luz Mery Sinisterra y otros jcasesoriasjuridicas2018@gmail.com
DEMANDADO:	Distrito Especial de Santiago de Cali diegofernandopaz@hotmail.com notificacionesjudiciales@cali.gov.co
LLAMADAS EN GARANTÍA:	SBS Seguros Colombia S.A, HDI Seguros S.A, Chubb Seguros Colombia S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. notificaciones@gha.com.co ccardenas@hga.com.co
MEDIO DE CONTROL:	Reparación directa
ASUNTO:	Auto previo a resolver aprobación o improbación de acuerdo conciliatorio

Auto de Sustanciación No.4

Estando el proceso para decidir sobre la aprobación o improbación del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en la audiencia celebrada el 23 de enero de este año, se encuentra que revisados los poderes otorgados por los demandantes a la abogada Lina Marcela Riascos Torres¹, no figura otorgada de manera expresa la facultad para conciliar a la referida togada.

¹ Samai, anotación 3 expediente de segunda instancia y anotación 12 expediente de primera instancia, archivo subsanación demanda.

Es por lo anterior, que se requerirá a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días posteriores a la notificación de este proveído, proceda a aportar al plenario, memorial poder en el que confiera expresamente a la referida apoderada la facultad para conciliar y así mismo, se ratifique en la aceptación de la propuesta de conciliación puesta en su conocimiento en la audiencia celebrada el 23 de enero de este año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ALEXANDRA DOMÍNGUEZ GARCÉS
Magistrada

Este documento se firmó electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8088>